



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Florencia, **04 MAYO 2020**

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de una persona jurídica o natural, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta a los cambios tecnológicos y las necesidades en materia de infraestructura de comunicaciones con que cuenta actualmente la Gobernación del Caquetá, es necesario continuar con la renovación del cableado estructurado y adquisición de los equipos activos de red, indispensables para lograr una comunicación y el acceso a los sistemas de información de la Entidad, toda vez que dicha situación está afectando de manera crítica los servicios de red de datos de la Entidad, por medio de los cuales se manejan los sistemas de información misionales y servicios informáticos corporativos, que acceden diariamente los servidores de la Gobernación del Caquetá, de igual manera la entidad se encuentra en proceso de modernización, por lo que se requiere un mayor número de puntos de conexión a la red de Datos. Debido a que el cableado estructurado se encuentran en estado de obsolescencia, sin garantías, soporte técnico o mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con el diagnóstico dado por los técnicos de Sistemas, han generado que se presenten situaciones que afectan el servicio de comunicación, es decir, la conexión con los sistemas de información, por cuanto se han presentado fallas en los puntos de datos debido a la finalización de la vida útil del cableado, de igual manera, el incremento de personal hace que se requiera un mayor número de puntos de datos.

En tal sentido, conforme con lo expuesto se requiere continuar con adquisición de cable UTP, que tiene más de 20 años de funcionamiento, lo que aumenta el riesgo de fallas y afectan el correcto funcionamiento de la infraestructura que prestan los servicios de información, por esta razón se requiere adquirir el cable UTP y teniendo en cuenta el incremento de la planta de personal de la entidad, se hace necesario conectar los nuevos puntos de red.

Se espera con lo anterior, contar con cableado estructurado que permita reemplazar el anterior para soportar un adecuado funcionamiento de las redes de área local (LAN).

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto a Contratar: Suministro de Cable UTP para realizar mantenimiento de las redes de datos e internet de las dependencias de la Gobernación de Caquetá

Por lo anterior se hace necesario el suministro de cable UTP de la siguiente forma

Primer piso: Secretaria de Hacienda Recursos humanos y Ventanilla Única 8 cajas de cajas
Segundo piso: secretaria General, Secretaria de Gobierno, Jurídica y Despacho 8 cajas



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Tercer piso: contratación 1 caja

Cuarto piso: Secretaria de Agricultura, Secretaria de Infraestructura y Transito 10 cajas

Quinto piso: Secretaria de gobierno (despacho del Secretario), Secretaria de Planeación y las TIC 10 cajas

Sede Movistar (Oficina de la Mujer, Control Interno y Control Disciplinario) 6 cajas

Sede Archivo Departamental 4 cajas

Sede Secretaria de Educación 13 cajas

Sede Secretaria de Salud y laboratorios 20 cajas

2

Alcance del Objeto a Contratar: Garantizar el suministro de cable UTP, además del alcance relacionado en el objeto del contrato.

2.1. Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, Versión 14.0.

81111509 81111510	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software	Servicios de desarrollo de aplicaciones para clientes de Internet
----------------------	---	------------------------	------------------------	---

Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: de suministro de equipos tecnológicos.

2.2. Modalidad de Selección

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	FICHA TECNICA	CANTIDAD
------	----------------------	---------------	----------



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



1	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIORES	<ul style="list-style-type: none">• Multi conductor.• Para uso en exteriores.• 4 pares trenzados.• Conductor de cobre 23 AWG con aislamiento de poliolefina.• Cubierta para exterior en PVC.• Ideal para ethernet, video compuesto o digital• Número de pares: 4.• Número total de conductores: 8.• AWG: 23.• Varamiento: Solido.• Conductor material: BC. - Cobre desnudo.• Material de aislamiento: PO - Poliolefina.• Min. radio de curvatura (instalación) / eje menor: 0,500 pulg.• Rellenos generales de cableado: Rod Centro de Miembros.• Material de blindaje exterior: con blindaje para exteriores.• Material de revestimiento exterior: PVC - Policloruro de vinilo.• Cubierta Externa de Ripcord: Si.	80 cajas x 300 mts
2	CONECTOR RJ45 CAT 6 BLINDADO	El conector utilizado en el cableado de voz y datos se llama RJ45. Es una interfaz física usada para conectar redes de cableado estructurado, (categorías 6 y 6A). Posee ocho pines o conexiones eléctricas, que normalmente se usan como extremos de cables de par trenzado. Es utilizada comúnmente con estándares como TIA/EIA-568-B, que define la disposición de los pines. Su principal aplicación es el uso en cables de red Ethernet, donde suelen usarse 8 pines (4 pares).	2000 unidades

REQUISITOS HABILITANTES:

Es preciso recordar que el proponente se habilita desde tres aspectos, los cuales deben ser arrojados después de un análisis del sector, descrito de la siguiente forma:

COMPONENTE	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
JURIDIC O	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es			



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



	<p>indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p>			
	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.• Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.• Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.• Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación			



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



5

	<p>sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.• La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. <p>Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.</p> <p>NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.</p>			
JURIDICO	<p>CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERIA:</p> <ul style="list-style-type: none">- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal.- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.			
	<p>Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.</p>			
	<p>PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.</p> <p>En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y</p>			



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



JURIDICO	representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.			
	Apoderado Personas Extranjeras Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.			
	Existencia y Representación Legal Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará: <ul style="list-style-type: none">• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.• Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.• El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.• Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.			
	Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara			



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



de comercio que lo acredite como tal.			
RUT: Registro Único Tributario. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.			
Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.• Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.• Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales			



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



	<p>relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.</p> <p>En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.</p>			
JURIDICO	<p>Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales</p> <p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en</p>			



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



9

	<p>Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p> <p>NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.</p>			
JURIDICO	<p>Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.</p>			
	<p>Compromiso de Transparencia Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.</p>			
	<p>Certificado de la Cámara de Comercio de la existencia de un establecimiento abierto al público en la ciudad de Florencia, al momento del cierre del proceso y bajo la gravedad del juramento se comprometerá a tenerlo como mínimo cuatro meses más, contados a partir de la terminación del contrato.</p>			
	<p>Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>			
	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación</p>			



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



10

	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>			
JURIDICO	<p>Certificador de antecedente judiciales.</p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>			
	<p>Medidas Correctivas</p> <p>Una acción correctiva es aquella que llevamos a cabo para eliminar la causa de un problema. Las correcciones atacan los problemas, las acciones correctivas sus causas. Las acciones preventivas se anticipan a la causa, y pretenden eliminarla antes de su existencia. Evitan los problemas identificando los riesgos.</p>			
	<p>Propuesta económica.</p> <p>La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.</p>			
	<p>EXPERIENCIA: El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo (03) contratos para entidades públicas o privadas con el alcance del objeto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a. Nombre o razón social del contratante</p>			



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Valor del Contrato
- e. Fecha de iniciación del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y este se encuentre ejecutoriada dentro de los TRES últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentado para efectos de acreditar experiencia, este (estos), no será(n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

La forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales es la siguiente:

☐ La experiencia de los socios: para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de CINCO AÑOS de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

☐ Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la Experiencia será evaluada como no cumple.

Nota 1: El objeto contractual debe ser igual o afín al del presente proceso.

Nota 2: Los Contratos deben estar terminados. De esta forma su cumplimiento se verificará desde el inicio hasta su culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Nota 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado.

Nota 4: En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con Entidades públicas, el oferente podrá adjunta copia del acta de liquidación o copia del acta de archivo o copia del contrato (ejecutado) debidamente diligenciada y firma por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.

Nota 5: El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



1. Ingeniero de Sistemas con tarjeta Profesional, experiencia de 5 años en soporte y mantenimiento de redes.
2. Tecnólogo en Administración de redes de Computadores, con certificación en mantenimiento de Hardware y Mikrotik. Con experiencia de 12 meses en diseño, instalación y mantenimiento de redes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000.00)** M/cte. incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los equipos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Con el fin de establecer el valor de la presente contratación la Dirección de la TIC, tuvo en cuenta en primer lugar el presupuesto asignado para la contratación y los precios del mercado, para lo cual se realizaron diferentes cotizaciones las cuales hacen parte del presente proceso.

La Gobernación del Departamento del Caquetá, ha destinado para la realización de este contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000.00)** M/cte, de acuerdo a los precios del mercado, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	CANTIDAD	INALREDES	FIBERNET TVS.A.S	COMUNICACIONES SUR COLOMBIANA	PROMEDIO
1	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIORES: <ul style="list-style-type: none">• Multi conductor.• Para uso en exteriores.• 4 pares trenzados.• Conductor de cobre 23 AWG con aislamiento de poliolefina.• Cubierta para exterior en PVC.• Ideal para ethernet, video compuesto o digital• Número de pares: 4.• Número total de conductores: 8.• AWG: 23.• Varamiento: Solido.• Conductor material: BC. - Cobre desnudo.• Material de aislamiento: PO -	1	\$ 420.000	\$ 415.000	\$ 417.500	\$ 417.500



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



	<p>Polioléfina.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Min. radio de curvatura (instalación) / eje menor: 0,500 pulg. • Rellenos generales de cableado: Rod Centro de Miembros. • Material de blindaje exterior: con blindaje para exteriores. • Material de revestimiento exterior: PVC - Policloruro de vinilo. • Cubierta Externa de Ripcord: Si. 					
2	<p>CONECTOR RJ45 CAT 6 BLINDADO:</p> <p>El conector utilizado en el cableado de voz y datos se llama RJ45. Es una interfaz física usada para conectar redes de cableado estructurado, (categorías 6 y 6A). Posee ocho pines o conexiones eléctricas, que normalmente se usan como extremos de cables de par trenzado. Es utilizada comúnmente con estándares como TIA/EIA-568-B, que define la disposición de los pines. Su principal aplicación es el uso en cables de red Ethernet, donde suelen usarse 8 pines (4 pares).</p>	1	\$ 900	\$ 700	\$ 800	\$ 800

13

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario sin exceder. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la fecha de legalización del mismo.

5. 1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Rubro (s)	031701 – Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa		
Origen de los recursos	Fortalecimiento Institucional		
Inversión	X	Funcionamiento	
N° de CDP:	20200300454	Valor del CDP:	\$35.000.000.00

Fecha Expedición:	30/03/2020	Vigencia:	31/12/2020
--------------------------	------------	------------------	------------

6. OBLIGACIONES

6.1. DE LA GOBERNACIÓN:

- Pagar el valor acordado en el contrato, en el plazo fijado para ello.
- Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Expedir el respectivo registro presupuestal (RP)
- Realizar en las formas y condiciones pactadas los pagos los pagos de las sumas señalados en la cláusula relativa a la forma de pago.

14

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

- a. El proponente debe garantizar la calidad de los bienes suministrados
- b. El proponente debe cumplir con la entrega de los materiales en el tiempo acordado con el supervisor.
- c. El contratista se compromete a cambiar los elementos que no presenten las características técnicas descritas y/o presenten defectos de fabricación y de manipulación.
- d. Suministrar los materiales con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente estudio previo.
- e. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- f. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE, de conformidad al numeral.
- g. Manifestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- h. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

**7. FORMA DE PAGO:**

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante un único pago, con la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación de la factura comercial, entrada y salida de almacén, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento, además, copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARP y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista, o del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012y previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

15

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en las Dependencias de la Gobernación del Caquetá, ubicada en el Municipio de Florencia Departamento de Caquetá. para lo cual el contratista deberá certificar con registro de la Cámara de Comercio la existencia de un establecimiento abierto al público en la ciudad de Florencia, antes y durante la ejecución del contrato y bajo la gravedad del juramento se comprometerá a tenerlo como mínimo cuatro meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

9. SUPERVISIÓN: Quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación 2018. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

10. ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar para garantizar la ejecución contractual con una persona natural o jurídica, que tenga experiencia en este tipo de suministros.

El perfil exigido le brindará a la entidad la satisfacción de la necesidad descrita, correcto desarrollo de la actividad contratada y por lo que además de dicho perfil se requiere que cuente con una experiencia similar y/o directamente relacionada con el objeto a contratar, lo cual reduciría para la entidad el riesgo de un producto o servicio final ineficiente.

La aparición de la tecnología ofrecía posibilidades para la gestión interna más que interesantes. Más allá del plano netamente operativo, el uso de equipos informáticos conectados ofrecía posibilidades para varios aspectos que, evidentemente no se escaparon al interés de la organización.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Gestión del conocimiento: Este aspecto, mucho más reciente parte de crear un repositorio de conocimientos, ideas y experiencias de los empleados que sirvan para mejorar el funcionamiento de la organización.

10.1. CONTEXTO:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, por ende, se hace necesario que la entidad estatal deba revisar aspectos generales de mercado del bien o servicio a contratar.

16

11. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

11.1. DEL MERCADO

A	ASPECTOS GENERALES DE MERCADO	DESCRIPCIÓN
	La importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional.	El servicio de conectividad dentro de la empresa es de suma importancia para el buen funcionamiento de la misma y para poder llevarlo a cabo es necesario contar con un suministro de calidad.
	Datos históricos de desempeño del bien o servicio en el sector. Principales cifras comerciales. Empleo que genera el bien o servicio.	Históricamente el desempeño del suministro de cable UTP ha sido de buena calidad. Las cifras comerciales varían de acuerdo a los precios de las materias primas necesarias para ofrecer este servicio. Cada comerciante presenta cifras acordes con los gastos en que incurre y la margen de ganancia que desea obtener, por esa razón los precios de las cotizaciones realizadas en el sector son diversos.
B	ASPECTOS ECONÓMICOS	
	Cambios en los presupuestos	De acuerdo con la oficina de Presupuesto de la Gobernación del Caquetá el rubro presupuestal para la presente vigencia 031701 – Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa.
	Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción del bien o servicio.	El valor de las materias primas y costos de producción del suministro del servicio varía cada año de acuerdo a los precios del mercado, aumento de los impuestos.
C	ASPECTO LEGAL	
	Normatividad que regula la actividad del bien o servicio.	Ley 80 de 1993, art 25; Ley 1150 de 2007 art 2; ley 1474 de 2011 art 94, Decreto 1082 de 2013 arts 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4.

11.2. DE LA NECESIDAD: Garantizar que el cable UTP Y Rj45 sean de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional, además del alcance relacionado en el objeto del contrato.

11.3. ECONÓMICO:

ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO OFICIAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Hacienda	\$ 35.000.000	Mínima Cuantía



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



11.4. TÉCNICO: Este ítem está descrito en el numeral 3 de este proceso.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	OTRAS ESPECIFICACIONES	TIEMPOS DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA

11.5. EXPERIENCIA: El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo (02) contratos para entidades públicas o privadas con el alcance del objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIONES O EQUIPOS, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y este se encuentre ejecutoriada dentro de los TRES últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentado para efectos de acreditar experiencia, este (estos), no será(n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

La forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales es la siguiente:

- La experiencia de los socios: para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de CINCO AÑOS de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.



- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la Experiencia será evaluada como no cumple.

Nota 1: El objeto contractual debe ser igual o afín al del presente proceso.

Nota 2: Los Contratos deben estar terminados. De esta forma su cumplimiento se verificará desde el inicio hasta su culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Nota 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado.

Nota 4: En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con Entidades públicas, el oferente podrá adjunta copia del acta de liquidación o copia del acta de archivo o copia del contrato (ejecutado) debidamente diligenciada y firma por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.

Nota 5: El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

11.5.1. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACION del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del suministro cable UTP, necesarios para el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias de la Gobernación del Caquetá

Las exigencias señaladas se ajustan en forma proporcional y adecuada a las necesidades de la Gobernación del Caquetá, ya que ésta para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Se pudo constatar, además, que de acuerdo con los posibles oferentes que cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en procesos de otras entidades, con objeto de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Gobernación del Caquetá.

En cuanto a la fecha de inicio de los contratos, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la utilización de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de las dependencias de la Gobernación del Caquetá, es conveniente requerir que los contratos hayan sido suscritos en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, por considerar la Gobernación del Caquetá que es un tiempo



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



prudente y razonable con el que se permite verificar la idoneidad del proponente y futuro contratista, aspecto que además respeta las condiciones de creación y experiencia de las empresas que componen el sector y garantizar la pluralidad de oferentes.

11.6. LEGAL: Ley 80 de 1993, art 25; Ley 1150 de 2007 art 2; ley 1474 de 2011 art 94, Decreto 1082 de 2013 arts 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4.

12.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA: Se deberá identificar en el mercado nacional o local, a los posibles proveedores del bien o servicio a contratar, después de esto se podrán establecer los requisitos habilitantes para el proceso de contratación.

19

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Anexo matriz riesgo.

N	Clase de Riesgo	Descripción (¿qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Prioridad	Anexo matriz riesgo									
							Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	Muy Alto	Muy Medio	Muy Bajo	Muy Alto	Muy Medio	Muy Bajo
3	GENERAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	6	30	Alta										
4	GENERAL	Incumplimiento del contratista frente al personal que tiene a cargo para la ejecución del contrato en cuanto a prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones laborales.	Reclamaciones laborales por estos eventos.	2	2	Alta										
5	ESPECÍFICO	Deficiencia de la calidad del servicio prestado.	La no continuidad de la prestación del servicio a la comunidad o a la entidad, en caso de que se ocasionen responsabilidades externas o internas, pudiendo derivar una mala fama de decisiones por parte de la entidad, un mal diagnóstico o una mala planeación. Deterioro Patrimonial.	2	2	Alta										

14. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.



- 15. POTESTADES EXCEPCIONALES:** Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

Nota: esta cláusula solo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, por lo tanto, sino aplica deberá ser quitada.

- 16. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
- 17. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
- 18. PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
- 19. CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- 20. SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.
- 21. SUBCONTRATOS:** El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
- 22. PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Presentó y Aprobó:

HARLEY ENRIQUE GUTIERREZ NÚÑEZ

Director Técnico de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Parte Técnica	Harold Ernesto Salazar Salazar	Cargo	Técnico Operativo (TIC)	Firma	
---------------	--------------------------------	-------	-------------------------	-------	--

21